

Número 42.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ASISTENTES

Presidente Accidental

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

Teniente de Alcalde

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a. Esther Mercedes García Fuentes

D. José Antonio Medina Sánchez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y catorce minutos del viernes, veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, por encontrarse ausente el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión a partir del punto 2º la Sra. Teniente de Alcalde, D^a Encarnación Niño Rico.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día trece de diciembre del año dos mil veinticuatro, número 41 y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

(Se incorpora a la sesión la Sra. Teniente de Alcalde, D^a Encarnación Niño Rico)

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de orden por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático y se efectúa su convocatoria para el año 2025.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 242 del día 16 de diciembre de 2024, páginas 55636/1 y 55636/2, de la Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de orden por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático y se efectúa su convocatoria para el año 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Transición Ecológica.

- 2.2.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el Decreto de Alcaldía número 2024-8297, de 5 de diciembre, resolviendo la contratación como personal laboral fijo, a tiempo completo, para ocupar diversas plazas.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 241 del día 17 de diciembre de 2024, página 8, del anuncio de este Ayuntamiento número 190.192 por el que se hace público el Decreto de Alcaldía número 2024-8297, de 5 de diciembre, resolviendo la contratación como personal laboral fijo, a tiempo completo, de las siguientes personas en las plazas que igualmente se indican:

- D. SEVERINO DE JESÚS IZQUIERDO GUTIERREZ, en la plaza de TÉCNICO, en el puesto de COORDINADOR DE JUVENTUD, perteneciente al subgrupo de clasificación II/A2;
- D.^a MARIA DEL MAR CAYUELA CAPARROS, en la plaza de AUXILIAR DE TURISMO, perteneciente al subgrupo de clasificación IV/C2;
- D.^a MARIA EUGENIA APARCERO VAZ, en la plaza de AUXILIAR DE TURISMO, perteneciente al subgrupo de clasificación IV/C2;
- D.^a MARIA ROCIO RUIZ BRAVO, en la plaza de AUXILIAR DE TURISMO, perteneciente al subgrupo de clasificación IV/C2;
- D.^a MARIA TERESA RUIZ-LACANAL RUIZ-MATEOS, en la plaza de AUXILIAR DE TURISMO, perteneciente al subgrupo de clasificación IV/C2;
- D.^a MARIA DEL MAR GALLEGO PALACIOS, en la plaza de AUXILIAR DE TURISMO, perteneciente al subgrupo de clasificación IV/C2;
- D.^a MARIA ANGELES PATINO PEÑA, en la plaza de AUXILIAR DE TURISMO, perteneciente al subgrupo de clasificación IV/C2;
- D. ENRIQUE GALÁN BORREGUERO, en la plaza de AUXILIAR DE MÚSICA, perteneciente al subgrupo de clasificación IV/C2;
- D.^a DOLORES ROMERO DESCALZO, en la plaza de OPERARIA DE LIMPIEZA, perteneciente al subgrupo de clasificación V/E;
- D. JUAN JESÚS MÁRQUEZ HERRERA, en la plaza de OPERARIO DE LIMPIEZA, perteneciente al subgrupo de clasificación V/E;
- D.^a MARÍA JESÚS LIAÑO RODRÍGUEZ, en la plaza de OPERARIA DE LIMPIEZA, perteneciente al subgrupo de clasificación V/E;
- D. ÓSCAR REYES GARCI, en la plaza de OPERARIO DE LIMPIEZA, perteneciente al subgrupo de clasificación V/E;
- D. MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en la plaza de OPERARIO DE LIMPIEZA, perteneciente al subgrupo de clasificación V/E.

Asimismo, se resuelve la contratación, como personal laboral fijo-discontinuo, a tiempo completo, de las siguientes personas en las plazas que se indican:

- D. ANTONIO CARMELO GILABERT DEL SALTO, en la plaza de PATRÓN DE EMBARCACIÓN, adscrito a la Delegación de Protección Civil perteneciente al subgrupo de clasificación IV/C2;
- D. VICTOR DÍAZ MORIEL, en la plaza de PATRÓN DE EMBARCACIÓN, adscrito a la Delegación de Protección Civil perteneciente al subgrupo de clasificación IV/C2;
- D. ADRIÁN GUTIÉRREZ CAPOTE, en la plaza de PATRÓN DE EMBARCACIÓN, adscrito a la Delegación de Protección Civil perteneciente al subgrupo de clasificación IV/C2.

De igual modo, se declaran desiertas dos plazas previstas como personal laboral fijo-discontinuo de PATRÓN DE EMBARCACIONES, subgrupo de clasificación IV/C2.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la aprobación de la modificación del precio público número 3.1, para la realización de actividades de carácter cultura, durante el otoño de 2024 dentro de la programación otoño cultural 2024 y Navidad.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 244 del día 20 de diciembre de 2024, páginas 31 y 32, del anuncio de este Ayuntamiento número 194.031 por el que se hace público la aprobación de la modificación del precio público número 3.1, para la realización de actividades de carácter cultural, durante el otoño de 2024 dentro de la programación otoño cultural 2024 y Navidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA NÚMERO I.U. Nº [REDACTED] PARA ACORDAR RESTABLECER LA LEGALIDAD TERRITORIAL Y URBANÍSTICA.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 17 de diciembre de 2024, con el siguiente contenido:

“En relación al expediente de infracción urbanística [REDACTED], incoado a [REDACTED], con CIF [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en apertura en la valla circundante a la urbanización, de varios huecos de 0,15/0,15 m² (aproximadamente 20 unidades), para evacuación de aguas de los jardines comunitarios hacia el exterior, en lugar sito en [REDACTED] hacia

parcela municipal de Ref. Cat. [REDACTED], en Rota (Cádiz), de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 16/12/24, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a [REDACTED], CIF: [REDACTED] por la realización de actos urbanísticos sin título habilitante, consistentes en apertura en la valla circundante a la urbanización, de varios huecos de 0,15/0,15 m² (aproximadamente 20 unidades), para evacuación de aguas de los jardines comunitarios hacia el exterior, en lugar sito en [REDACTED] hacia parcela municipal de Ref. Cat. [REDACTED] en Rota (Cádiz), se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Rota.

2.- De conformidad al art. 149 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), se ha procedido a la formalización de acta de inspección urbanística, por actos sujetos a licencia o declaración responsable sin constancia de su concesión, según lo establecido en los art. 137 y 138 de la mencionada norma 7/2021 de 1 de diciembre (LISTA).

3.- La actuación se ha realizado en suelo urbano, incumplándose el art 183.1 del PGOU, en el sentido siguiente; “ En las obras de nueva planta las agua pluviales se conducirán al interior del edificio prohibiéndose la instalación de bajantes que viertan a la calle o espacios públicos exteriores”, es decir, se prohíbe el uso de bajantes o agujeros que conduzcan el agua sobrante bien de la lluvia o del riego de los jardines al exterior de la urbanización, teniendo en cuenta en su caso, el desigual nivel de las fincas, las instalaciones de saneamiento deben de entroncar con la red municipal (art. 183.2 PGOU.).

Iniciado el procedimiento de protección de la legalidad urbanística de acuerdo a los artículos 151, 152 y 153 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). comunicando

al interesado/a que dispone de un plazo de quince días (15) de audiencia y vista, para alegar lo que en su defensa crea conveniente.

En plazo se ha presentado escrito de alegaciones de fecha 18 de noviembre de 2024, referente al expediente de infracción urbanística [REDACTED], que se tramita a [REDACTED], solicita que en relación al requerimiento recibido referente a la reparación de los agujeros existentes en la valla medianera que separa el solar de nuestra comunidad, procederemos a realizar las acciones necesarias para tapar los mencionados agujeros en el menor tiempo posible.

Asimismo, requerirle que deberá presentar la Declaración Responsable para la reposición de la legalidad urbanística alterada en el plazo de dos meses.

Por lo expuesto, de acuerdo, a los artículos 151, 152 y 153 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), procede lo siguiente:

- El restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística, en un plazo de dos meses, transcurrido el mismo se hará por ejecución subsidiaria o multa coercitiva.
- Presentar la Declaración Responsable correspondiente para la reposición de la legalidad urbanística alterada en el plazo de dos meses."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone de conformidad a los arts. 151, 152 y 153 del Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA):

- El restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística, en un plazo de dos meses, transcurrido el mismo se hará por ejecución subsidiaria o multa coercitiva.
- Presentar la Declaración Responsable correspondiente para la reposición de la legalidad urbanística alterada en el plazo de dos meses.

Se eleva a la Junta de Gobierno con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA APROBAR LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE POR EL DECRETO 277/2023, DE 5 DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS A ENTIDADES LOCALES ESPECIALMENTE AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS U OTROS SUPUESTOS DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y CATÁSTROFES PÚBLICAS POR LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS POR EL IMPACTO DE LA DEPRESIÓN AISLADA A NIVELES ALTOS (DANA) EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ENTRE EL 11 Y EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 16 de diciembre de 2024, con el siguiente contenido:

“Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, al punto 2º.2, conoce publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario número 24 del día 27 de noviembre de 2024, páginas 54958/1 a 54958/12, del Acuerdo de 26 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024, y se amplía la relación de entidades locales afectadas por la situación excepcional declarada mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre.

Según el Acuerdo de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, se considerarán actuaciones subvencionables todas aquellas que son necesarias para la restitución, reparación, conservación o limpieza de las infraestructuras e instalaciones dañadas o afectadas por la DANA, en el periodo indicado, así como cualquier tipo de gastos, corrientes o de inversión, que se produzcan en la ejecución de actuaciones y proyectos que se encuadren en el objeto del artículo 1, es decir, que tengan como destino fundamental la recuperación y puesta en servicio de las infraestructuras e instalaciones públicas de titularidad local que estén destinadas al ejercicio de cualquier competencia local o a la

prestación de los servicios públicos de su competencia, y todo ello en relación con lo contemplado en el artículo 3 del citado Decreto, en relación al contenido de la declaración de situación excepcional.

En la página 54958/5 del BOJA extraordinario número 24, del día 27 de noviembre de 2024, en el Anexo de Municipios afectados por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) del 11 al 15 de diciembre 2024 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se incluye Rota con un importe máximo de ayuda de 26.404,41 euros.

En la solicitud de ayuda, es requisito incluir el programa de actuaciones para las que se solicita la subvención, proyectos y actividades singulares que la entidad local haya ejecutado o pretenda ejecutar con los fondos de la subvención y que, en general, deban contribuir a que cada entidad lleve a cabo las actuaciones necesarias para la debida recuperación y normalización del uso de las infraestructuras e instalaciones afectadas por la situación producida. El conjunto de todas las actuaciones debe tener un presupuesto igual o superior al importe de la subvención solicitada pero nunca inferior a la misma.

Se consideran gastos subvencionables cualquier tipo de gastos, corrientes o de inversión, que se produzcan en la ejecución de actuaciones y proyectos que se encuadren en el objeto previsto, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que las actuaciones sean necesarias para la restitución, reparación, reforzamiento, consolidación, rehabilitación, restauración, especial conservación o limpieza, reposición a su uso propio o cualesquiera otras de carácter similar, de las infraestructuras e instalaciones dañadas o afectadas por los fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas que hayan sido determinados en la declaración de situación excepcional, y ello aunque las actuaciones pudieran suponer un aumento del valor real del bien o contribuyan a un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o eficiencia o alargamiento de su vida útil.
- b) Que las infraestructuras e instalaciones afectadas estén destinadas al ejercicio de las competencias locales o a la prestación de servicios públicos de su competencia, ya sean gestionados directa o indirectamente por la entidad local.

En base a ello este Ayuntamiento presenta, junto a la solicitud, una actuación prioritaria mediante memoria acorde a los requisitos establecidos en el artículo 10.1.b) del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, las entidades deben

presentar: "Una memoria detallada de cada uno de los proyectos a subvencionar que constan en el respectivo programa de actuaciones, en la que se determine, entre otros aspectos, la denominación de la actuación o proyecto a subvencionar, detalle del mismo y acciones a realizar, su contenido, presupuesto estimado o coste efectivo que representa, con detalle y desglose de cantidades, así como el plazo de realización del mismo o el previsto para su realización, y en su caso, la necesidad de financiar los contratos de servicios vinculados a la obra.", y que son:

- Denominación de la actuación: "Sobre daños observados provocados por el temporal "DANA" en cubiertas y elementos constructivos de la Caseta Municipal La Espuela "Recinto Ferial" de Rota (Cádiz).
- Fecha inicio: y Fecha fin: 20/02/2025 a 02/04/2025
- Presupuesto total: 26.594,98 € (B.I. 21.979,32€ + IVA 4.615,66€)
- Importe subvencionado con esta ayuda: 26.404,41 €
- Importe subvencionado con otras ayudas: 0 €
- Necesidad de financiar contratos de servicios: Sí

Además, junto con la solicitud, y conforme al artículo 10.1.c) del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, las entidades deben presentar, entre otra, "la Certificación del Acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno de la entidad local, según proceda, en el que, en su caso, se aprueben los proyectos o actuaciones a subvencionar. En caso de no poder aportarse la citada certificación, por no poder reunirse el órgano competente en el plazo establecido, deberá aportarse el compromiso necesario por parte de la persona representante de la entidad. No obstante, en este último supuesto, la Certificación del Acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno de la entidad local deberá ser aportada en cualquier momento anterior a la fecha de la propuesta de resolución."

Por todo lo expuesto, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la actuación citada, a subvencionar en base al Acuerdo de 26 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024, y se amplía la relación de entidades locales afectadas por la situación excepcional declarada mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado y con superior criterio resolverá lo que estime más conveniente."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE LA CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL PARA EL AÑO 2023, DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 A Dª. ANA CARMEN CARNEIRO VILAR PARA APROBAR INICIALMENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA E INICIAR EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 19 de diciembre de 2024, con el siguiente contenido:

"VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el 22 de diciembre de 2023, al punto 6º, de urgencias, por el que resolvió conceder a [REDACTED], con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención, conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL PARA EL AÑO 2023, DE LAS LÍNEAS 1 Y 2, por importe de 626,71 euros (en el punto 12 de la ORDENANZA se dispone literalmente: "Si el número de solicitudes presentadas superase el importe de la aplicación presupuestaria prevista para la convocatoria, tendrán derecho a las mismas aquellas empresas o autónomos que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración.../... Si entre aquellos solicitantes que tienen la misma puntuación, se superase el importe de la aplicación presupuestaria, tendrán derecho a las mismas hasta el límite presupuestario, aquellos que hayan presentado la solicitud con anterioridad.". En este caso, aplicación presupuestaria se agota en el expediente con el orden núm. 24, que se corresponde con [REDACTED], con D.N.I. núm. [REDACTED], por lo que la subvención a

conceder, para este expediente, sería el importe inicial propuesto (1.792,00 €) al que se le resta el importe que sobrepasa la aplicación presupuestaria (1.165,29 €), resultando el importe a conceder de 626,71 €.), por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante CARNEIRO VILAR ANA CARMEN			
C.I.F./D.N.I. [REDACTED]			
Nº Expediente [REDACTED]			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	2.120,00	742,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.792,00
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €). IMPORTE INFERIOR POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA			626,71
NÚMERO IBAN [REDACTED]			

Dicho acuerdo de concesión de subvención se notifica al interesado con fecha 04/01/2024 (R.M.S núm. [REDACTED]), y debiendo presentar en plazo de tres meses desde la notificación del acuerdo de resolución la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa, según modelo, que contendrá las facturas o documentos de valor probatorio con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
- Para la justificación del autoempleo, certificación de Agencia Tributaria del alta en la actividad económica, e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social.
- Para las contrataciones por cuenta ajena se deberán entregar contrato de trabajo, nóminas, TC1 y TC2, Informe de cuenta de cotización de la Seguridad Social.
- Para los gastos de arrendamiento se deberá presentar contrato de arrendamiento del local donde se ejerce la actividad económica, así como recibos o facturas de arrendamiento.

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED]).

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

Con fecha 01 de febrero de 2024 (R.M.E. núm. [REDACTED]) presenta certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de los años 2023 y 2024, informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, contrato de arrendamiento de local, así como documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose línea 2.5 (gastos arrendamiento)

Tipo	Núm. Fact./P resup.	F. Fact./Presup.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
RECIBO	[REDACTED]	01/04/2021	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/05/2021	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/06/2021	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/07/2021	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/08/2021	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/09/2021	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/10/2021	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/11/2021	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/12/2021	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/01/2022	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/02/2022	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/03/2022	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/04/2022	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/05/2022	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/06/2022	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/07/2022	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/08/2022	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
RECIBO	[REDACTED]	01/09/2022	[REDACTED]	250,00 €	250,00 €	250,00 €
SUMA				4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €

Desglose línea 2.6 (gastos suministros)

Tipo	Núm. Fact./Presup.	F. Fact./Presup.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
FACTURA	[REDACTED]	10/04/2021	[REDACTED]	44,00 €	44,00 €	44,00 €
FACTURA	[REDACTED]	22/04/2021	[REDACTED]	7,87 €	7,87 €	7,87 €
FACTURA	[REDACTED]	04/05/2021	[REDACTED]	39,19 €	39,19 €	39,19 €
FACTURA	[REDACTED]	10/05/2021	[REDACTED]	44,21 €	44,21 €	44,21 €
FACTURA	[REDACTED]	02/06/2021	[REDACTED]	31,43 €	31,43 €	31,43 €
FACTURA	[REDACTED]	10/06/2021	[REDACTED]	44,00 €	44,00 €	44,00 €
FACTURA	[REDACTED]	22/06/2021	[REDACTED]	8,73 €	8,73 €	8,73 €
FACTURA	[REDACTED]	06/07/2021	[REDACTED]	6,46 €	6,46 €	6,46 €
FACTURA	[REDACTED]	06/07/2021	[REDACTED]	20,12 €	20,12 €	20,12 €
FACTURA	[REDACTED]	10/07/2021	[REDACTED]	44,00 €	44,00 €	44,00 €
FACTURA	[REDACTED]	02/08/2021	[REDACTED]	41,24 €	41,24 €	41,24 €
FACTURA	[REDACTED]	10/08/2021	[REDACTED]	44,00 €	44,00 €	44,00 €
FACTURA	[REDACTED]	23/08/2021	[REDACTED]	8,73 €	8,73 €	8,73 €
FACTURA	[REDACTED]	03/09/2021	[REDACTED]	36,02 €	36,02 €	36,02 €
FACTURA	[REDACTED]	10/09/2021	[REDACTED]	44,00 €	44,00 €	44,00 €
FACTURA	[REDACTED]	05/10/2021	[REDACTED]	23,43 €	23,43 €	23,43 €

Tipo	Núm. Fact./Presup.	F. Fact./Presup.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
FACTURA		10/10/2021		45,47 €	45,47 €	45,47 €
FACTURA		20/10/2021		12,13 €	12,13 €	12,13 €
FACTURA		05/11/2021		25,42 €	25,42 €	25,42 €
FACTURA		10/11/2021		46,00 €	46,00 €	46,00 €
FACTURA		01/12/2021		22,81 €	22,81 €	22,81 €
FACTURA		10/12/2021		46,00 €	46,00 €	46,00 €
FACTURA		23/12/2021		7,02 €	7,02 €	7,02 €
FACTURA		05/01/2022		27,72 €	27,72 €	27,72 €
FACTURA		10/01/2022		46,00 €	46,00 €	46,00 €
FACTURA		04/02/2022		31,72 €	31,72 €	31,72 €
FACTURA		10/02/2022		46,45 €	46,45 €	46,45 €
FACTURA		04/03/2022		28,52 €	28,52 €	28,52 €
FACTURA		10/03/2022		53,29 €	53,29 €	53,29 €
FACTURA		30/03/2022		29,33 €	29,33 €	29,33 €
FACTURA		10/04/2022		46,00 €	46,00 €	46,00 €
FACTURA		21/04/2022		7,87 €	7,87 €	7,87 €
FACTURA		06/05/2022		34,05 €	34,05 €	34,05 €
FACTURA		10/05/2022		45,71 €	45,71 €	45,71 €
FACTURA		01/06/2022		25,54 €	25,54 €	25,54 €
FACTURA		10/06/2022		98,33 €	98,33 €	98,33 €
FACTURA		23/06/2022		7,87 €	7,87 €	7,87 €
FACTURA		30/06/2022		26,45 €	26,45 €	26,45 €
FACTURA		10/07/2022		46,00 €	46,00 €	46,00 €
FACTURA		03/08/2022		34,27 €	34,27 €	34,27 €
FACTURA		10/08/2022		46,00 €	46,00 €	46,00 €
FACTURA		23/08/2022		9,58 €	9,58 €	9,58 €
FACTURA		31/08/2022		30,94 €	30,94 €	30,94 €
FACTURA		10/09/2022		46,00 €	46,00 €	46,00 €
FACTURA		10/10/2022		46,00 €	46,00 €	46,00 €
FACTURA		21/10/2022		11,28 €	11,28 €	11,28 €
FACTURA		03/11/2022		28,86 €	28,86 €	28,86 €
FACTURA		10/11/2022		47,93 €	47,93 €	47,93 €
FACTURA		30/11/2022		30,23 €	30,23 €	30,23 €
FACTURA		10/12/2022		48,00 €	48,00 €	48,00 €
FACTURA		22/12/2022		7,87 €	7,87 €	7,87 €
FACTURA		04/01/2023		46,41 €	46,41 €	46,41 €
FACTURA		10/01/2023		48,49 €	48,49 €	48,49 €
FACTURA		01/02/2023		30,68 €	30,68 €	30,68 €
FACTURA		10/02/2023		48,00 €	48,00 €	48,00 €
FACTURA		21/02/2023		9,28 €	9,28 €	9,28 €
FACTURA		02/03/2023		32,48 €	32,48 €	32,48 €
FACTURA		10/03/2023		48,00 €	48,00 €	48,00 €
FACTURA		29/03/2023		27,90 €	27,90 €	27,90 €
FACTURA		10/04/2023		48,72 €	48,72 €	48,72 €
FACTURA		21/04/2023		6,87 €	6,87 €	6,87 €
FACTURA		05/05/2023		39,30 €	39,30 €	39,30 €
FACTURA		10/05/2023		48,00 €	48,00 €	48,00 €
SUMA				2.114,22 €	2.114,22 €	2.114,22 €

Teniendo en cuenta la disminución del importe a conceder inicial propuesto (1.792,00 €) al que se le resta el importe que sobrepasa la aplicación

presupuestaria (1.165,29 €), resultando el importe a conceder de 626,71 €, que supone un 34,97 % con respecto al importe inicial. Por lo tanto, procedería ajustar los importes correspondientes a las base e importes concedidos a dicho porcentaje.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (PORCENTAJE S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO 34,97%	SIN JUSTIFICAR	% SIN JUSTIFICAR
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	3.000,00 €	1.050,00 €	4.500,00 €	1.050,00 €	367,19 €	-0,03 €	0,01%
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	2.120,00 €	742,00 €	2.058,87 €	720,60 €	252,00 €	-7,50 €	2,89%
SUMAS	5.120,00 €	1.792,00 €	6.558,87 €	1.770,60 €	619,18 €	-7,53 €	1,20%
RESTA		1.165,29 €					
TOTALES	1.790,60 €	626,71 €	6.558,87 €	1.770,60 €	619,18 €	-7,53 €	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 08 de febrero de 2024.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED], de fecha 25 de julio de 2024, por el se informa PARCIALMENTE FAVORABLE la cuenta justificativa de la subvención concedida a DÑA. ANA CARMEN CARNEIRO VILAR con D.N.I. núm. [REDACTED] en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/2023, al punto 6º, conforme a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL PARA EL AÑO 2023, LÍNEAS 1 Y 2, por importe de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.558,87 €), dando lugar a una subvención final por una cuantía de SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (619,18 €), no alcanzándose el importe del presupuesto aceptado en el concepto "2.6. Gastos de suministros de luz, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)", siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (7,53 €), conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

Por esta Delegación de Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/2023 a CARNEIRO VILAR ANA CARMEN, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (619,18€).

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de pérdida del derecho al cobro de subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/2023 a CARNEIRO VILAR ANA CARMEN, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (7,53 euros).

TERCERO.- Conceder a CARNEIRO VILAR ANA CARMEN, con D.N.I. núm. [REDACTED], con el trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

CUARTO.- Informar que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme a lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley General de Subvenciones. La falta de resolución expresa en dicho plazo, producirá la caducidad del procedimiento, y tendrá como efecto la caducidad y archivo del procedimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado y con superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 8º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veintinueve minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN